



DECRETO N°

3520

TEMUCO,

12 OCT 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3172 de fecha 12.09.2022 que aprueba, la actividad deportiva del Departamento de Deportes correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2022; "Natación para Temuco".

2. El Decreto Alcaldicio N°2766 de fecha 17.08.2022 que aprueba, el convenio suscrito el 05.07.2022, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, destinado a financiar las actividades de inversión y funcionamiento de la escuela deportiva de atletismo dentro del programa "Natación para Temuco" (Prioridad 2).

3. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. El artículo N°52 de la Ley N°19.880, señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 25.07.2022, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MARIA JOSE DUBO AGUERO

Rut: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

De Profesión o Nivel Educativo: [REDACTED]

Función: Realización de Actividades en el Programa "NATACION PARA TEMUCO (PRIORIDAD 2)" en las siguientes funciones:

EJECUTAR UN TALLER DE NATACION DEL PROYECTO DENOMINADO "NATACION PARA TEMUCO (PRIORIDAD 2)" DEL FONDO CONCURSABLE GORE ARAUCANIA, DESTINADO A PERSONAS ADULTAS DE LA COMUNA DE TEMUCO, EL CUAL SE REALIZARÁ DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 08:00 A 09:00 HORAS, EN PISCINA YMCA DE TEMUCO, FINALIZANDO CON UN CAMPEONATO DE NATACION EN EL MES DE NOVIEMBRE 2022. ESTO CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD FISICA A TRAVES DEL DEPORTE DE NATACION.

Monto Mensual: 3 cuotas:

1° cuota de \$75.000

2° cuota de \$300.000

3° cuota de \$390.000

Monto Total: \$765.000.-

Periodo desde : 26.09.2022

Hasta: 30.11.2022

Imputación : 214.05.02.019

C.C: Extrapresupuestario

DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

2571621



2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$765.000.- (**Setecientos Sesenta y Cinco Mil Pesos**), y financiados por medio de un convenio del municipio con GORE Araucanía.


3. Los recursos respectivos se transferirán con cargo al programa de inversión regional, subtítulo 24, ítem 03, asignación 100, del presupuesto de la Región de la Araucanía

4. La municipalidad, solo podrá utilizar los recursos desde la total tramitación de la Resolución Exenta del Gobierno Regional, que aprueba el convenio; Resolución Exenta N°707 del 05.07.2022 del Gobierno Regional de la Araucanía., establecido en EL Decreto Alcaldicio N°2766 del 17.08.2022.

5. Los respectivos recursos serán ingresados a la municipalidad a la cta. 214.05.02.019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME /RTH
c.c, D. Gestión de Personas


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
